PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°18.290 DE TRÁNSITO, PARA EXIGIR A LOS BUSES DE TRANSPORTE INTERURBANOS PÚBLICOS O PRIVADO DE PASAJEROS LA INCORPORACIÓN DE RADIO COMUNICADORES EN SUS CABINAS; ADEMÁS DE LA DISPOSICIÓN OBLIGATORIA DE CHALECOS REFLECTANTES EN EL ASIENTO DE CADA PASAJERO.

I. FUNDAMENTOS.

Según las últimas cifras entregadas por la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET) de los 114.872 siniestros viales ocurridos en el año 2023, 5.239 corresponden a buses interurbanos, mientras que en los últimos 10 años, en Chile han fallecido 172 personas que viajaban este tipo de transportes y cerca de 6.500 han quedado con lesiones.

Si bien, la normativa de tránsito cada vez más exigente, han logrado una disminución porcentual de siniestros provocados por la implementación de diversas medidas de seguridad como el uso obligatorio del cinturón de seguridad, la silla de seguridad para niñas/os, entre otras, sin embargo la imprudencia humana sigue siendo la principal causa de accidentes viales.

Más allá de lo estadístico cada accidente es una situación límite para cualquier familia y sus consecuencias son terribles y muy difíciles de reparar, por eso que es que la tradición legislativa en esta materia también se ha abocado a aprender de las experiencias e implementar medidas para evitar futuros siniestros de similar naturaleza, sobre todo cuando queda la sensación de que ese fatal hecho se pudo evitar.

En ese sentido, y si hay algo que desde el parlamento podamos hacer en memoria de las víctimas de esa fatídica madrugada del 11 de marzo recién pasado en la región de Coquimbo, donde 6 personas perdieron la vida, producto de una colisión múltiple, donde sin duda una suma de errores, faltas por parte de la concesionaria al contrato respecto al protocolo en caso de siniestros viales, o

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 24-03-2025 11:52 VIRTUAL

cualquier otro antecedente que la investigación respectiva determine, es aportar desde este espacio para hacer viajes más seguros para los usuarios y usuarias de los buses que presten servicios de transporte interurbano público o privado de pasajeros.

Creemos que el uso de radios comunicadores en los buses podría mejorar la seguridad y la eficiencia en el transporte de pasajeros, así como para prevenir accidentes y reportar contingencias en la ruta. Esto permitiría a los conductores y conductoras mantener una comunicación en tiempo real con otros conductores y conductoras para reportar cualquier incidencia o emergencia. Esto permitiría una respuesta rápida ante cualquier situación, como accidentes, problemas mecánicos o problemas de tráfico.

Esta comunicación constante entre los conductores y conductoras permitiría coordinar el tráfico en tiempo real. Si un conductor o conductora experimenta una situación peligrosa o ve un peligro en la ruta, puede alertar a otros buses para evitar accidentes y ajustar las rutas según sea necesario, previniendo accidentes. También se pueden comunicar alertas sobre condiciones climáticas adversas, zonas de construcción o accidentes en la ruta, lo que permitiría tomar medidas preventivas.

Los radios permitirían además, saber si un bus tiene una avería técnica o presenta problemas en la ruta, el conductor puede comunicarlo para que envíen ayuda rápidamente o coordinen la reparación del vehículo. Esto reduce los tiempos de espera y mantiene la operatividad del servicio, y en caso de emergencia, el conductor o conductora puede pedir ayuda rápidamente, lo que puede ser crucial para evitar tragedias.

Lo anterior, también permite una mejor respuesta ante diversas emergencias tales como: incendios, o problemas médicos de los conductores o conductoras o incluso de algún pasajero o pasajera. Estas radios permitirían una respuesta coordinada y más rápida con otros servicios de transporte público, las policías o los servicios de emergencia. Esto asegura que todos los actores relevantes estén al tanto de las situaciones críticas que puedan ocurrir durante el recorrido de un bus.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
24-03-2025
11:52
VIRTUAL

En resumen, los radios en los buses no solo mejorarían la comunicación diaria del transporte, sino que también juegan un papel crucial en la seguridad vial, al permitir una respuesta inmediata ante cualquier contingencia y contribuir a la prevención de accidentes.

Misma situación ocurre con la incorporación **de chalecos reflectantes en los asientos de los pasajeros de los buses de transporte**, ya que es una medida que podría tener beneficios significativos en términos de seguridad, especialmente en situaciones de emergencia, como es el caso de un accidente o evacuación de emergencia, los chalecos reflectantes mejorarían la visibilidad de los pasajeros, tanto para los servicios de rescate como para los demás pasajeros. Esto podría acelerar la localización de personas y facilitar una evacuación más eficiente, sobre todo en condiciones de poca luz o en la noche reduciendo el riesgo de accidentes secundarios, pudiendo ser una medida eficaz para mejorar la seguridad de los pasajeros, especialmente en situaciones de emergencia.

II. IDEA MATRIZ.

El presente proyecto de ley viene a incorporar herramientas para mejorar los canales de comunicación, donde el uso obligatorio de radio comunicadores en las cabinas de los buses interurbanos puedan informar oportunamente a las unidades cercanas, otros conductores y conductoras sobre posibles contingencias en el camino, evitando así colisiones como las que tristemente vimos sus consecuencia por estos días en la Región de Coquimbo. Además de la disposición obligatoria de chalecos reflectantes en el asiento de cada pasajero para su uso en caso de emergencias.

POR TANTO,

En virtud de las consideraciones expuestas, de lo previsto en el artículo 65 de la Constitución Política de la República de Chile y lo establecido en el artículo 12 de le ley N°18.918 en concordancia con el Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados vengo en presentar el siguiente:

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
24-03-2025
11:52
VIRTUAL

III. PROYECTO DE LEY.

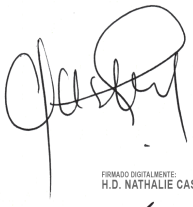
Artículo único: Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 75 de la ley 18.290, Ley del Tránsito, del siguiente tenor:

“Asimismo, los buses que presten servicios de transporte interurbano público o privado de pasajeros deberán incorporar radio comunicadores en sus cabinas, además de chalecos reflectantes en el asiento de cada pasajero para su uso en caso de emergencias”.

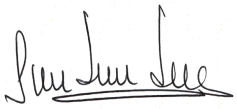


NATHALIE CASTILLO ROJAS
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA
DISTRITO 5

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
24-03-2025
11:52



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATHALIE CASTILLO R.



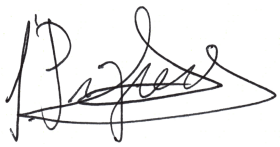
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARÍA CANDELARIA ACEVEDO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARMEN HERTZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.



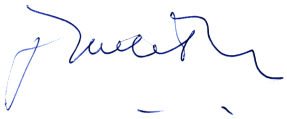
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LORENA PIZARRO S.



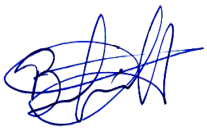
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MATÍAS RAMÍREZ P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
24-03-2025
11:52
VIRTUAL